PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso 21 DIC 2022
Libro: 2 Folio: 18 Casilla: 149

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 359-2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 21 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, hasta en Q1,500,000,000, entre los cuales incluye recursos provenientes de Donaciones, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos con el propósito de financiar la ejecución del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, la transferencia de recursos presupuestarios al Instituto Nacional de Bosques (INAB). En consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

JCOJ/NISF/jrbb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 528 de fecha 20 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 453-2022 de fecha 20 DIC. 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal a).

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381)**, de conformidad con la integración siguiente:

Código del Recurso	Descripción	Valor Q
	TOTAL:	**5,563,381**
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5,563,381**
4	Donaciones Corrientes	**5,563,381**
10	De gobiernos extranjeros	5,563,381

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		**5,563,381**
74	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	5,563,381

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

JCOJ/NISF/jrbb

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	**5,563,381**
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**5,563,381**
Funcionamiento	5,563,381

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381),** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ing. Gerson Elías Barrios Garrido
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JCOJ/NJSF/jrbb

GUATEMALA
Asombrosa e imparable

00034

DICTAMEN NÚMERO: 528 **FECHA:** 20 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR LA CANTIDAD DE Q5,563,381 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-135-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio número MI-2121-2022/GEBG-kmch, de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2022-98063 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de diciembre 2022. ----------

****

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, hasta en Q1,500,000,000, entre los cuales incluye recursos provenientes de Donaciones, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

2. El Contrato de Aporte Financiero entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, incluye el financiamiento exclusivo para las inversiones en la conservación del suelo, de los bosques y la gestión sostenible de los suelos, los bosques y el agua; así como, para la cooperación científica en el ámbito de la adaptación al cambio climático y para los servicios de consultoría.

3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita mediante el Oficio número MI-2121-2022/GEBG-kmch de fecha 13 de diciembre de 2022, una ampliación dentro de su presupuesto por la cantidad de Q5,563,381, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el propósito de financiar la ejecución del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, de la transferencia de recursos presupuestarios al Instituto Nacional de Bosques (INAB).

4. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESECyA 1637-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva emitir opinión sobre el crédito de la donación planteada, cuyo detalle se presenta en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 74.

5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-135-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-148-2022 ambas de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual indica que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el crédito de la ampliación presupuestaria de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el MARN, para la donación denominada KfW-MARN, Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por Q5,563,381. Indicando que, las máximas autoridades del referido Ministerio, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la operación indicada supra.

ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q5,563,381 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinados al financiamiento de alimentos, adquisición de coqueta roja para estructuras de lombricompostaje, 550 colmenas, 550 equipo y herramienta apícola (trajes y guantes de protección), vales de combustible, 62 deshidratadoras de alimentos y plantas medicinales, del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, un aporte mediante la transferencia de recursos presupuestarios por un monto de Q2,494,381 para el Instituto Nacional de Bosques (INAB).

2. La Resolución número UP-072-2022/BLP/raor de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante la cual el Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, indica que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.

3. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:

   a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen según corresponda, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en los componentes, montos y fechas incluidas en el convenio de la donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala;

   c. Aprobar mediante resolución de la máxima autoridad la reprogramación de transferencias corrientes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 293-2021 antes citado, Artículo 10.

   d. La ejecución de los créditos asignados en función de los recursos disponibles;

e. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021, ya citado, artículos 59 y 61;

f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;

g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;

h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,

i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

4. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos presupuestarios programados en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

5. En canto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante respectivo y posteriormente, cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del Acuerdo aprobará el comprobante CO2 registrado en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

6. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

00037

OPINIÓN:

Con base a lo que establece el Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103 literal a), esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381)**, financiada con recursos de la Donación KFW-MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 antes citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente de Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para el destino solicitado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 3, del apartado del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña para su consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

PONENTE:

Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Juárez
SUBDIRECTOR

Vo.Bo.:

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, hasta en Q1,500,000,000, entre los cuales incluye recursos provenientes de Donaciones, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Egresos, por el monto de Q5,563,381, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, recursos de la Donación KfW-MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, destinados a alimentos, adquisición de coqueta roja para estructuras de lombricompostaje, 550 colmenas, 550 equipo y herramienta apícola (trajes y guantes de protección), vales de combustible, 62 deshidratadoras de alimentos y plantas medicinales, del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, de la transferencia de recursos presupuestarios al Instituto Nacional de Bosques (INAB).

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-135-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-148-2022 ambas de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual indica que puede continuarse con la gestión de la ampliación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con la Donación externa denominada KfW-MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q5,563,381, quedando bajo la responsabilidad de dicha entidad.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, KfW-MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, se justifica dar trámite a la ampliación presupuestaria con la finalidad del que el referido Ministerio de cumplimiento a su Plan Operativo Anual.

JCOJ/NISF/jrbb

GUATEMALA
Asombrosa e imparable

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 DIC 2022 00039

Resolución número: 453-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR LA CANTIDAD DE Q5,563,381 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, hasta en Q1,500,000,000, entre los cuales incluye recursos provenientes de Donaciones, facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita mediante el Oficio número MI-2121-2022/GEBG-kmch de fecha 13 de diciembre de 2022, una ampliación dentro de su presupuesto por la cantidad de Q5,563,381, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con el propósito de financiar la ejecución del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, de la transferencia de recursos presupuestarios al Instituto Nacional de Bosques (INAB); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-135-2022 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-148-2022 ambas de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual indica que puede continuarse con la gestión de la ampliación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con la Donación externa denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q5,563,381, quedando bajo la responsabilidad de dicha entidad, la gestión solicitada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 528 de fecha 20 DIC 2022, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381)**, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se enmarca en lo establecido en el Artículo 103, del Decreto número16-2021 del Congreso

de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivo presupuesto; y, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 103 literal a), en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q5,563,381)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, financiada con recursos de la Donación KfW-MARN, Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta, la utilización y ejecución correcta de los créditos de la presente ampliación, destinados para alimentos, adquisición de coqueta roja para estructuras de lombricompostaje, 550 colmenas, 550 equipo y herramienta apícola (trajes y guantes de protección), vales de combustible, 62 deshidratadoras de alimentos y plantas medicinales, del Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, de la transferencia de recursos presupuestarios al Instituto Nacional de Bosques (INAB); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en la presente ampliación presupuestaria.

JCJO/NISF/irbb

00040

III) Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberán observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
13	12	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	359-2022	21	12	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
74

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-61-0505-0006	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,376.00	9,376.00
11130017-11-00-000-002-000-213-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS ANIMALES	60,000.00	60,000.00
11130017-11-00-000-002-000-214-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	1,079,980.00	1,079,980.00
11130017-11-00-000-002-000-233-0101-61-0505-0006	PRENDAS DE VESTIR	192,500.00	192,500.00
11130017-11-00-000-002-000-252-0101-61-0505-0006	ARTÍCULOS DE CUERO	43,750.00	43,750.00
11130017-11-00-000-002-000-262-0101-61-0505-0006	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	90,000.00
11130017-11-00-000-002-000-285-0101-61-0505-0006	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1,593,775.00	1,593,775.00
11130017-11-00-000-002-000-453-0101-61-0505-0006	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	2,494,000.00	2,494,000.00
	TOTAL ==>	5,563,381.00	5,563,381.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIO PRESPUESTARIO PARA EL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
13	12	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	359-2022	21	12	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
74

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	**0.00**		**5,563,381.00**	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		5,563,381.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		0.00		5,563,381.00
TOTAL		**0.00**		**5,563,381.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**3,069,381.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	3,069,381.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**2,494,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,494,000.00
TOTAL:		**0.00**	**5,563,381.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIO PRESPUESTARIO PARA EL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
13	12	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	359-2022	21	12	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
74

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**0.00**	**5,563,381.00**
	60600	Protección Ambiental n.c.d	**0.00**	**5,563,381.00**
		60601 Protección ambiental n.c.d	0.00	5,563,381.00
TOTAL:			**0.00**	**5,563,381.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	0.00	5,563,381.00
TOTAL:	**0.00**	**5,563,381.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ⟹

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIO PRESPUESTARIO PARA EL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
13	12	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	359-2022	21	12	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
74

CLASE DE MODIFICACION:	AMP

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIO PRESPUESTARIO PARA EL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC